



Reflexiones Preliminares.

LA INTACTA RR2 PRO Y LOS AGRICULTORES ARGENTINOS

NO SÓLO LAS CLÁUSULAS MONSANTO SON ARBITRARIAS Y ABUSIVAS SINO QUE ES JURÍDICAMENTE RIESGOSA TAMBIEN PARA LOS AGRICULTORES QUE NO ACEPTEN LA OFERTA.

Como punto de partida puede reflexionarse que la ingeniería genética puede o acelerar los efectos perjudiciales de la agricultura, tener el mismo impacto que la agricultura convencional, o contribuir a unas prácticas agrícolas más sostenibles y a la conservación de recursos naturales, incluida la biodiversidad, todo ello es un capítulo abierto de debate que el tiempo responderá con un seguimiento exhaustivo y análisis tecnológico imparcial de su evolución.

Más allá de los fundamentos y calificación realizada por organizaciones agrarias (CRA), la oferta pública propuesta por Monsanto a los productores agrarios argentinos y los convenios celebrados con compañías criaderos de semillas, acopios comerciales y cooperativos, merecen severos reparos respecto a la soja RR2-Intacta-Pro. y el canon tecnológico por uso de licencia amparada por un derecho de patente.

A ello se agrega marcado apresuramiento de operadores de la cadena comercial, en la industria semillera, acopios comerciales o cooperativos, industria y exportadoras en celebrar contratos como operadores del sistema de control por test o concesión de licencias a criaderos de semillas urgidos por un acto reflejo primario: “no quedarse afuera”.

Todo ello impone una reflexiva atención no sólo del sector y el interés privado de los actores; sino también del sector e interés público que el sistema Monsanto pueda implicar.

La herramienta de “canon” propuesta funciona como un impuesto por el uso de un evento biotecnológico protegido por un derecho de propiedad intelectual que le ofrece a su titular una exclusividad monopólica absoluta



por un plazo máximo de 20 años dispuesto por la ley de patentes nacional contados a partir de la presentación de la solicitud; la oferta pública examinada indica el vencimiento de la licencia en 2028; aquí surge una duda de necesaria indagación, pues según el registro de patente RR2 trámite iniciado el 9/3/2001, patente concedida por Resolución AR02824B1 del I.N.P.I el 17/2/2009 es con vencimiento el 9/3/2021, patente registrada bajo el título “MOLECULA DE ADN RECOMBINANTE Y METODO PARA PRODUCIR PLANTAS TOLERANTES A GLIFOSATO”, cuyo titular es MONSANTO COMPANY, los inventores son HECK, Gregory; RODRIGUEZ, Damian y BAERSON, Scott.; parecería que la compañía tomó los 20 años desde la concesión de la patente y no desde la presentación de la solicitud en 2001 y que el monopolio exclusivo y absoluto, vencería en 2021 y no en 2028 por lo cual la compañía podría estar tergiversando la ley imponiendo, en la formulación de su oferta pública bajo licencia, un plazo 7 años mayor a la exclusividad y monopolio concedida por la patente.

Puede agregarse que el patentamiento versa sobre el procedimiento científico de introducción del gen; con la RR1 se realiza mediante el llamado sistema de inyección pistola para introducir el gen nuevo en el germoplasma de la planta a transformarse; con la RR2 el procedimiento se realiza mediante un proceso biológico de un microorganismo que actúa como vector del trozo de ADN que se quiere insertar; es un método nuevo y por ello patentable facilitando el “apilado de eventos” como el caso del Bt para lepidópteros, tal el caso de Intacta RR2 Pro.

A la luz de costos y precios de referencia y la relación costo-beneficio económico del productor a la fecha del presente, la oferta Monsanto es poco atractiva o inconveniente al momento de calcular el resultado operativo del cultivo, la publicidad comercial de Monsanto y sus asociadas locales forzosas lanzan una presunción de que más productividad es equivalente a mayor rentabilidad para el agricultor; preliminarmente es relativo y la publicidad puede reputarse de engañosa, pues, a la fecha del presente, la presunta mayor rentabilidad por mayor productividad no le queda al productor se lo quedan la empresa, sus licenciadas como los criaderos de semillas u “operadores” como los acopios comerciales o cooperativos en el desarrollo de servicios de recepción, acondicionamiento, transporte y comercialización que integran el sistema al que tal vez puedan adicionar el costo del “test”.

A modo de un ejercicio conceptual sobre la relación costo-beneficio de la tecnología ofertada podemos concluir preliminarmente: Como estimación de proyección sobre precios referenciales y con los datos disponibles, entre



ellos la reserva de la empresa tecnológica de fijar el precio del canon al momento de entrega de la producción que exceden los “precios preferenciales y producción por hectárea” y que el precio de la bolsa RR2 sea igual a la RR1, podemos decir que, sobre precios corrientes de mercado, hoy el canon “preferencial” ofertado por la empresa disminuye el precio del mercado en un 3,89%, a ello se suma el protocolo contractual de reserva de un 20% de la superficie sembrada con RR2 con un material RR1 como refugio, nos daría un impacto real de la adopción tecnológica “promocional” de 4,5% de disminución de precio.

Como contrapartida y para la zona núcleo tendríamos un incremento, estimado por la empresa, de “hasta” un 8% de producción física por hectárea (Monsanto, 2009) y del orden de 65,80 u\$s de ingreso bruto adicional por ha, pero este porcentaje por incremento productivo es disminuido por el canon “preferencial” en 32 u\$s y aumento del costo de los servicios de cosecha, transporte, y comercialización estimativamente entre 3,5% o 3% del orden de u\$s 8,22 según condición que representaría estimativamente en total una erogación en concepto de patente y costos adicionales estimada de 40,4 u\$s quedando reducido el beneficio en un 61,40%.

Esto calculado sobre la base de producción estimada por la empresa tecnológica que arrojaría un beneficio final estimado para el agricultor de 1,08 qq/ha (siempre proyectado sobre el supuesto publicitario de la empresa en un ejercicio de simulación comparativa con variedades RR1 de imposible verificación por el agricultor); también calculado sobre un precio de referencia que si baja, la incidencia porcentual del costo aumenta y el beneficio en equivalente quintales por hectárea se reduce.

Tal vez la empresa argumente que la Intacta hace economía de productos químicos para control de lepidópteros, pero este argumento se debilita pues como contrapartida los agricultores deben invertir mayores costos en cuestionados productos químicos para controlar la creciente resistencia de malezas al herbicida glifosato que integra el paquete tecnológico promovido por la empresa.(rama negra, yuyo colorado, raigrás, etc.)

El análisis descriptivo anterior no escapa a la natural inteligencia de los agricultores quienes en esta campaña demostraron inexistente interés que promovió cambios en la campaña comercial de la compañía y lanzó ofrecimiento gratuito de bolsas para que los productores agrarios “prueben” la nueva tecnología.



Poco se habla de un peligro subyacente y es que un test de positivo como consecuencia de flujo de genes a cultivos RR1 o no GM en lotes linderos de distintos productores en el que uno de ellos no ha sembrado intacta RR2 Pro; si bien en el caso de la soja, estudios y evaluaciones científicas, indican que la posibilidad es baja comparada con otros cultivos, ello no elimina la posibilidad que al momento de despacho un agricultor RR1 o no GM envíe una carga que en destino, sea industria o exportación, el test dé un porcentaje con el gen RR2 que lo haga padecer el cobro de un canon tecnológico que no aceptó ni contrató o a través de las operadoras que actúan bajo “cuenta y orden del agricultor” y bajo un simulado argumento de “precios de mercado” o “descuentos por calidad” reciba un precio menor encubriendo el pago de un canon que el operador haga a la empresa tecnológica; este tema más allá de la Intacta RR2 Pro debe preocupar y ocupar a los agricultores RR1 o de soja no GM que han resuelto no aceptar la “oferta preferencial de Monsanto”, pero también debe preocupar, muy especialmente, a las organizaciones gremiales y cooperativas que los nuclea.

Esta posibilidad debe orientar acciones estatales, de las áreas ministeriales pertinentes, para obligar a la empresa tecnológica, sus licenciadas y operadores locales a registrar con obligación de publicar masivamente las parcelas de los agricultores que celebren aceptación de la oferta pública de Intacta RR2 Pro permitiendo a los agricultores de soja RR1 o no GM ejercer sus derechos y tomar los recaudos legales correspondientes.

La afirmación precedente está fundada en una cuestión no menor: ponderar el riesgo de exposición jurisdiccional y consecuencias para el agricultor que podría quedar comprendido en la previsión del Título VI (arts.78º a 91º) de la Ley de Patentes 24.481 que dispone la facultad del titular de patente, en el caso MONSANTO COMPANY, de accionar penal, administrativa y civilmente, contra el agricultor infractor, en caso de violación de los derechos conferidos por la patente más allá sea producto de uso irregular de la licencia concedida o de flujo de genes a cultivos de soja no RR2 linderos de otro productor.

La Plata, marzo de 2015